

**CIRCULAR 001**

**OSPE: RECETARIOS VALIDOS**

Informamos que siguen siendo válidas las recetas digitales o electrónicas, con firma digital, como las emitidas por plataformas de OSPREVIENE o Doc24. También son válidas las generadas en las distintas plataformas siempre y cuando cumplan con la norma, estas son órdenes que tienen los requisitos de identificación de cada receta para evitar la duplicación (código de barra, número de receta, QR, etc), como por ejemplo las nuevas recetas digitales de la Agronomía Médica Platense.

Recordamos que **los recetarios manuscritos deben ser originales, siempre con firma hológrafa y sello, ambos en original.**

Solo para los pacientes con medicación crónica, seguirán siendo válidas las copias recetas enviadas por medios electrónicos, hasta el día 28/02/2023.

**CIRCULAR 002**

**IOMA: RECETARIOS VALIDOS – Recordatorio**

Recordamos que el Instituto **no acepta más copias de recetas.**

SOLO se podrán aceptar los siguientes recetarios:

- Recetas prescriptas en original en el recetario oficial de IOMA (color magenta), el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar en original.

- Recetas prescriptas en original en recetarios de SAMO (los que deberán contener el sello en original del hospital correspondiente), el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar en original.

- Recetarios electrónicos de UMA.

- Recetarios electrónicos de IOMA.

**Siendo estos, los únicos recetarios válidos**

Puede ver los ejemplos de cada recetario haciendo [\(Clic aquí\)](#)

**CIRCULAR 003**

**IOMA Ambulatorio: DROGA MISOPROSTOL – Recordatorio**

Se recuerda que el IOMA, en el marco de la Ley 27610, implementó la cobertura del 100% para la Droga **Misoprostol**, la cual es utilizada para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Al momento de validar dicha medicación, lo deberán realizar a través de “IOMA Ambulatorio”, donde el sistema de validación dará la cobertura antes mencionada, siempre y cuando el Afiliado esté con capacidad de gestar. Recuerden que no es necesaria una autorización del IOMA y que debe venir con una receta de archivo.

**PAMI VACUNACIÓN 2022: Carátulas de Destrucción disponibles**

El PAMI da por finalizada la CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRI PAL 2022 oficialmente, a través de la Disposición 2022-1562.

La CoFA informa que ya se encuentran disponibles en [Siafar.com](http://Siafar.com) **las carátulas de destrucción**, para ser bajadas y firmadas por las farmacias, iniciando los procedimientos habituales de destrucción de las dosis sobrantes.

Es importante que las farmacias que tengan dosis en su poder que no hayan sido ingresadas al [SIAFAR](#) procedan a ingresarlas y luego impriman la carátula, ya que el sistema lo incorpora al PDF.

Para este ingreso tardío de dosis las farmacias dispondrán **HASTA el día 8 de enero, posteriormente el sistema no lo permitirá.**

Por supuesto este cierre NO incluye a las vacunas [antineumocócicas](#) en poder de la farmacia, que pueden seguir siendo aplicadas y utilizadas durante la campaña 2023.

Las carátulas de destrucción **deben ser archivadas por las Farmacias**, en el caso de ser necesario, solicitaremos las mismas oportunamente.

**PAMI: Incremento en el precio del PVP**

CoFA informa que, a partir de las cero horas del pasado 1° de Enero, el PAMI procedió a incrementar el Precio PAMI en un **4,7% sobre el precio vigente al 31 de Diciembre 2022**, cumpliendo con los acuerdos alcanzados entre el Instituto y la Industria Farmacéutica.

**OSPF: Recetarios Validos**

La Obra Social del Personal de Farmacia (OSPF) informa que, a partir del día de la fecha solo se podrán aceptar las prescripciones confeccionadas de puño y letra, únicamente en el recetario original institucional (Recetario Oficial). Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).